



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-39/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 07 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MARTÍNEZ DE LA
TORRE, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-39/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 07 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MARTÍNEZ DE LA
TORRE, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro².

La Secretaria, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, 147, fracción V, y 159, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané³, en su calidad de instructora, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno de quince de junio, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, mediante el cual ordenó turnar el expediente al rubro indicado a la ponencia a cargo de la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, para los efectos legales correspondientes.
2. Oficio No. OPLEV/CD07/417/2024 y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el quince de junio, signado por la Secretaria del Consejo Distrital 07 del Organismo Público Local Electoral en Martínez de la Torre, Veracruz.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación referida, y radíquese el presente **Recurso de Inconformidad**, con la clave de expediente **TEV-RIN-39/2024**,

¹ En adelante PAN.

² En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

TEV-RIN-39/2024

en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Recurrente y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de inconformidad al PAN, por conducto de quien se ostenta como su representante, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Además, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos, a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

TERCERO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 07 del Organismo Público Local Electoral con sede en Martínez de la Torre, Veracruz; y como acto impugnado, los resultados del Cómputo Distrital 07 de la Diputación Local.

CUARTO. Informe circunstanciado y trámite. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital Número 07 del OPLEV, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, así como por recibidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicitación previsto por dichos numerales, donde se hace constar que **Sí** se recibió escrito de tercero interesado.

QUINTO. Tercero interesado y domicilio procesal. Respecto al escrito signado por Israel Inés Morgado, ostentándose como representante del partido político Morena, ante el Consejo Distrital 07 con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, quien pretende comparecer con el carácter de tercero interesado, se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.

Además, con independencia del carácter que se le pudiera reconocer, se le tiene como domicilio el señalado con sede en esta ciudad capital, mismo que indica en su escrito de compareciente, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a las personas que refiere.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-RIN-39/2024

lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ

MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

AZUCENA HERRERA HUERTA

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA